

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

AÑO 0919 1974 - SIMBOLO DE LA UNIDAD

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002940

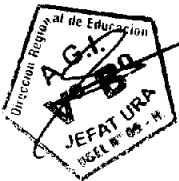
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **20 AGO. 2020**

Visto el expediente N° 1554245 - 2020, Documento N° 2383819, Informe Técnico T.R. N° 0030-2020-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **TAFUR DELGADO YOVANI**, Docente Nombresada del Nivel Primaria de la I.E. N° 20351, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 056-2020-DIEN°20351-JEIJ-S, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.



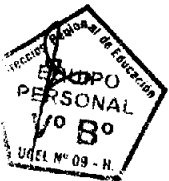
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (**Enfermedad**) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

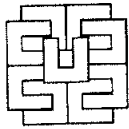


Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico T.R. N° 0030-2020-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1334-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

PAÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

SE RESUELVE:

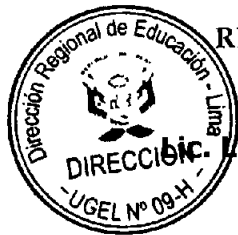
ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **ENFERMEDAD** al personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| Apellidos y Nombres | : | TAFUR DELGADO YOVANI |
| DNI | : | 43918608 |
| Código Modular | : | 1043918608 |
| Centro Laboral | : | I.E. N° 20351 |
| Lugar | : | SAYAN |
| Cargo | : | Docente Nombrada |
| Jornada Laboral | : | 30 horas pedagógicas |
| Nivel Magisterial | : | I - ESCALA |
| Motivo de la licencia | : | ENFERMEDAD |
| Certificado Médico N° | : | 036-00010635-20 |
| Vigencia | : | Desde el 10/07/2020 al 24/07/2020 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 15 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días |
| Días Totales | : | 15 días |
| Expediente | : | 1554245 - 2020. |

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DIRECCIÓN. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO

Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura

LBHE/DFS/II
ROFYAGA
FDS/UEA